Naciones Unidas S/2008/568

Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de agosto de 2008
Español
Original: inglés

Carta de fecha 21 de agosto de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

En relación con mi más reciente informe al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) (S/2008/425), solicito por la presente que el Consejo de Seguridad examine la posibilidad de renovar el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que ha de expirar el 31 de agosto de 2008. En la carta de fecha 18 de agosto de 2008 que me cursó el Primer Ministro del Líbano se solicitó que el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la FPNUL por otro período de un año sin enmiendas.

El total del personal militar al 15 de julio de 2008 asciende a 12.284 efectivos. Esa cifra incluye 10.705 efectivos terrestres de la FPNUL desplegados en dos sectores y 1.323 efectivos en el Equipo de Tareas Marítimo, además de 194 oficiales de estado mayor en el cuartel general de la FPNUL, 45 oficiales de estado mayor en los cuarteles generales de sector y 17 elementos de apoyo logístico nacionales. En el futuro inmediato se desplegarán en la FPNUL otras unidades de Indonesia y Malasia, junto con algunas unidades especializadas. Se ha seguido reforzando el componente civil de la FPNUL, que está integrado ahora por 325 funcionarios internacionales y 627 funcionarios nacionales.

Deseo manifestar mi agradecimiento por su firme compromiso a los 27 países que aportan contingentes a la FPNUL. Ese compromiso, junto con la constitución de una firme asociación para el mantenimiento de la paz con las Fuerzas Armadas del Líbano, ha hecho posible la aplicación satisfactoria de varios aspectos fundamentales de la resolución 1701 (2006). Sin embargo, al aproximarse la fecha de expiración del mandato de la FPNUL, es evidente que todavía queda mucho por hacer.

La FPNUL sigue desempeñando una función crucial en lo que concierne a asegurar la paz y la estabilidad en el sur del Líbano y, también, el pleno respeto de la Línea Azul. De conformidad con su mandato, la FPNUL continúa adoptando todas las medidas necesarias que considera están dentro de sus capacidades para asegurar que la zona entre la Línea Azul y el río Litani no se emplee para actividades hostiles.

Además, la FPNUL y las Fuerzas Armadas del Líbano perseveran en sus esfuerzos por asegurar que la zona entre la Línea Azul y el río Litani sea una zona libre de todo personal armado, equipo y armas que no estén autorizados. La cooperación entre la FPNUL y las Fuerzas Armadas del Líbano es la piedra angular

08-46877 (S) 210808 210808

del mandato de la FPNUL, plasmado en la resolución 1701 (2006) y reiterado en la resolución 1773 (2007). Como señalé en mis informes anteriores al Consejo de Seguridad, en las Fuerzas Armadas del Líbano recae una importante carga en cuanto a atender a múltiples responsabilidades de seguridad en todo el territorio del Líbano. Abrigo la esperanza de que la reciente constitución de un nuevo gobierno ayude a mejorar el entorno general de seguridad y que ello permita, en el futuro inmediato, el regreso al sur del Líbano de las unidades de las Fuerzas Armadas del Líbano que se han redesplegado para mantener la seguridad en otras partes del país.

Quisiera reiterar que sigue siendo esencial que la comunidad internacional ayude a las Fuerzas Armadas del Líbano a transformarse en una organización militar más eficaz, dotada de recursos suficientes para atender a sus muchas responsabilidades, incluso hasta la Línea Azul.

Quisiera asimismo expresar mi profundo agradecimiento al Comandante de la Fuerza y Jefe de Misión de la FPNUL, General de División Graziano, y a todo el personal militar y civil de la FPNUL, por la labor que están realizando en el sur del Líbano al servicio de la paz.

En cuanto a los aspectos financieros de la FPNUL, en su resolución 62/265 la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la FPNUL una cuantía total de 650,76 millones de dólares (en cifras brutas) para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009. Si el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión después del 31 de agosto de 2008, el costo del mantenimiento de la Misión deberá limitarse a las cuantías aprobadas por la Asamblea General.

Al 31 de mayo de 2008, las cuotas impagadas para la Cuenta Especial de la FPNUL ascendían a 141 millones de dólares. Actualmente, las sumas adeudadas a los Estados Miembros que aportan los contingentes que integran la FPNUL ascienden en total a 13,9 millones de dólares. Se han reembolsado los gastos de los contingentes y del equipo de propiedad de los contingentes correspondientes al período comprendido entre el 31 de mayo de 2008 y el 31 de marzo de 2008, respectivamente, con arreglo al calendario de pagos trimestrales. Hago un llamamiento a todos los Estados Miembros para que abonen puntual e íntegramente sus cuotas y se pongan al día en sus pagos pendientes.

Habida cuenta de la información antedicha, recomiendo que el Consejo prorrogue el mandato de la FPNUL por otro período de 12 meses, hasta el 31 de agosto de 2009.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo.

(*Firmado*) **Ban** Ki-moon